

SIMBOLOGÍA: UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buená pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
2	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de					
3	• Abc	selección y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por					
4	• Abc	los proveedores.					
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes à tener en cuenta por el comité de					
5	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (trem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de pagina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10-2022-MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS
SINDICATOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración:



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRÂCIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante :

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante -

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que





periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de oforgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

RUC Nº

20175639391

Domicilio legal

Jr. Diego de almagro N° 525

Teléfono:

(044-484240 - ANEXO 214)

Correo electrónico:

sgabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SINDICATOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

İTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - CIERRE DE PLIEGO - 2022	774.00	UNIDAD
2	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - VALES ANUALES - 2022	774.00	UNIDAD
3	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITRASECT - 2022	406.00	UNIDAD
4	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITOP - 2022	184.00	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 61-2022-MPT-GM-EC el 22 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINÁRIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 5 días de haber sido notificado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO	Unica entrega: el plazo máximo de entrega
•	PARA EL SINTRO - CIERRE DE PLIEGO	de los vales del proveedor a la municipalidad
	- 2022	provincial de Trujillo será de cinco (05) días
	***	calendarios, contabilizados a partir del día
		siguiente de suscrito el contrato y/o
	A DOLUGION DE VALEO DE CONCUMO	notificación de la orden de Compra
2	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - VALES ANUALES -	Unica entrega: el plazo máximo de entrega de los vales del proveedor a la municipalidad
	2022	provincial de Trujillo será de cinco (05) días
		calendarios, contabilizados a partir del día
	11 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (siguiente de suscrito el contrato y/o
		notificación de la orden de Compra
3	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO	Única entrega: el plazo máximo de entrega
	PARA EL SITRASECT - 2022	de los vales del proveedor a la municipalidad
		provincial de Trujillo será de cinco (05) días
		calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o
		notificación de la orden de Compra
4	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO	Única entrega: el plazo máximo de entrega
	PARA EL SITOP - 2022	de los vales del proveedor a la municipalidad
		provincial de Trujillo será de cinco (05) días
		calendarios, contabilizados a partir del día
		siguiente de suscrito el contrato y/o
L		notificación de la orden de Compra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancela S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT, Sitio en Jirón Bolívar N° 530 de la ciudad de Trujillo y las bases serán en la Sub Gerencia de Abastecimientos Sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 de la ciudad de Trujillo, Primer Piso en horario de 8:00 a 15:30 horas

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la ley MYPE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la ley N°27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

身 激光速度





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Abastecimientos sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 de la ciudad de Trujillo, Primer Piso en horario de 08:00 a 15:30 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de almacén
- La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos como área usuaria del requerimiento
- Comprobante de Pago
- Guía de Remisión
- Relación de Vales entregados

El comprobante de pago y guía de remisión deberán presentarse en Almacén General de la Entidad sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 de la ciudad de Trujillo primer piso en horario de 08:00 a 15:30, así como los documentos de conformidad deberán presentarse en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Abastecimientos ubicado en las misma Dirección.

X

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1: ADQUISICON DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - CIERRE DE PLIEGO -2022



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DIRECTIVA Nº 002-2017-MPT/GAF-SGA

Trujillo, 18 de octubre 2022

ANEXO Nº 01

FOR	MATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES
Area Usuaria	GERENCIA DE PERSONAL
Actividad	MONTOREO DE LAS ACCIONES DE LA GERENCIA DE PERSONAL
Meta Presupuestaria	0075
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
I. DESCRIPCION DEL BIEN	WWERES EN VALES FOR DERRE DE PLIEGO SINTRO - AÑO 2022
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. DETALLE DE ESPECIFICACIONES T	ECNICAS (Especificar las características (iticas y requisitos técnico esenciales y de funcionamiento)
24 Canddad	774
5. Dimensiones	ENELTAMAÑO DEL VALE DESE MICIUIR VALOR DEL VALE S/ 300.00 SOLES (TRESCIENTOS Y DO/100 SOLES) TITULO DEL VALE DE CONSUMO FECHA DE VISENDA CODIGO DE BARRAS DATOS DEL TRABAJADOR
i c. Trop de material	SOPORTE MAGNETICO - TARIETA ELECTRONICA
d. Color	MDAPUCA
e. Coras características, que ayuden a describir de manera describir de manera describir de manera describa adquare.	NOAPIKA
IV. LUGAR DE ENTREGA	GERENCIA DE PERSONAL
V. PLAZO DE ENTREGA	A COS CINCO (DS) DIAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA
VIL CONFORMIDAD DELEVEN	LA GONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA GERENCIA DE PERSONAL
PAGO PAGO	ELPAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARÁ, CUANDO EL MISMO REALICE LA ENTRESA DE LOS VALES DE CONSLIMI CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FALTURA CORRESPONDIENTE POR LA COMPRA DE LOS VALE Y ELACTA DE COMPORIVIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LA GERÊNCIA DE PERSONAL
VIII. GARANTIA	F-NUMPIZCA
IX SERVICIOS CONEXOS: Los Servici	os requeridos pere lograr la entrega o el cumplimiento total del bien
* There is con A cheesta et matcha	LNOAPLICA
b. Capacitación	ENCAPECA CELE
C Scrock de mantenimiento	FNOVER
d. Centros de Servicio	
E Normas	NOSPICA
f. Penalidades (Obligatorio):	5) el provedor no comple con la entrega de los bienes dentro bel pluto estipulado, la Entrada le opicará un petallánd por cada filo de atrasa hasta por un monto maximo equivalente al 19% del monto del contrato. La penallánd se aplicará outranolicamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula: Penallánd disna 4 (10 x Marito Fépluto en síns Penallánd maximo en síns
	Participlazas mesopres piguales a 60 días 6=0.40 Para plazas mayares a 60 días 6=0.25 LA Batilda ness desentas





194

REQUERIMIENTO DE VALES CONSUMO POR CIERRE DE PLIEGO 2022 SINTRO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. OBJETIVO:

Adquisición de vales de consumo para cada trabajador activo sindicalizado sujeto al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO — SINTRO; VALES CIERRE DE PLIEGO 2022:

1.2. FINALIDAD PÜBLICA:

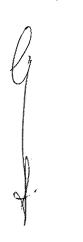
Dar cumplimiento al ACTA DE NEGOCIACIÓN DE COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 2022, de fecha 13 de abril 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SINTRO y la Municipalidad Provincial de Trujillo, en lo concerniente a la ENTREGA DE VALES POR CIERRE DE PLIEGO 2022, derecho ratificado en los siguientes términos: "La Municipalidad Provincial de Trujillo, conviene en otorgar a los trabajadores activados sindicalizados del SINTRO, un vale de alimentos por el monto ascendiente a S/ 300.00 soles, con motivo de cierre de pliego, el mismo que se hará efectivo la última semana de agosto y teniendo como fecha máxima de cumplimiento el 30 de agosto". Detalle:



DESCRIPCIÓN		٧	ALOF	UNI	TAI	ΙĮQ		C	ANI	ID/	١D
			7.5	DEL	7				. 52	7	
			3 di	VALE	682. 1. gr						4
VALEDE	1	gla.	S	300.	00	10.EE	Ā		·**	74	
CONSUMO		. ii			4	Š	:51			Ţ,	

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALES:

- A nombre del trabajador síndicalizado (datos en relación adjunta).
- Debe consignar le siguiente:
- a) Título "Vale de Consumo", deblendo ser entregado en sóporte magnético —
 Tarjeta Electrónica.
- b) El monto del vale deberá ser expresado en números y letras.
- c) Fecha de vigencia.
- d) Código de Barras.



195

 e) El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención y vigencia de los vales.

2.1. VALOR DEL VALE DE CONSUMO:

SINTRO:

Cada vale de consumo deberá contener un importe ascendente a S/ 300.00 Soles (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para ser entregado a cada personal sindicalizado activo, afiliado al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO — SINTRO.

3. VIGENCIA DE LOS VALES DE COSUMO:

Debera de tener una vigencia de (6) meses para su consumo, contándose a partir de la fecha de recepción de los vales por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo:

4. COBERTURA DE LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo podrán ser canjeados por productos alimenticios y otros productos que no fincluyan bebidas alcohólicas y/o cigarros; a solicitud del propietario del vale de consumo, sin restricciones en las tiendas y/o sucursales del proveedor a nivel nacional, productos de consumo básico que incluyan como mínimo lo siguiente:

- Carne de: res, pato, pollo, gallina, pescado y mariscos.
- · Huevos.
- Lácteos y sus derivados.
- Embutidos.
- Frutas
- ◆ Verduras.
- Tubérculos.
- Cereales
- Ménestras.
- Abarrotes
- Fideos.

Los productos y artículos que ofrezca el proveedor, deben estar en perfecto estado de refrigeración y conservación, con fechas de vencimiento no expiradas, ni próximas a expirar al momento que son retirados de los centros de canje, mínimo 1 (uno) mes desde la fecha en la que se adquiere el producto.

5. DE LAS TIENDAS Y/O SUCURSALES

Podra contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad e Trujillo o a nivel nacional.



- El horario de atención de los centros de canjes podrá ser como mínimo de lunes a domingo de 9.00 hrs. a 21 hrs., a excepción de los días feriados que será de acuerdo a lo dispuesto por el proveedor.
- Los centros de canje deberán contar con bienes en permanente stock como mínimo 2 tipos de marca por producto conforme lo detallados en el numeral 4 (nacionales e importados).
- En caso de pérdida el vale puede ser reemplazo por otro, siempre y cuando no haya-sido utilizado al momento de informar la perdida.

6. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERA TENER LOS VALES DE CONSUMO:

6.1. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁ TENER LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo, participan de todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando el propietario del vale de consumo realice la compra de bienes, a excepción de los que requieran tarjetas.

6.2. MEDIDA DE SEGURIDAD:

Corresponde al proveedor tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los vales de consumo, sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Trujillo.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los vales del proveedor a la Municipalidad Provincial de Trujillo será de cinco (05) días calendario, contabilizando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Serán entregados en la Almacén Genéral de la MPT, sito Av. España Nº 742, del Distrito y Provincia de Trujillo, dentro del horario laboral de 07:15 a.m. hasta las 15:00 hrs.

8. FORMA DE ENTREGA AL PERSONAL

La entrega será a cada trabajador de acuerdo a sus datos consignados en el vale de consumo e intransferible, de acuerdo al registro del personal sindicalizado, previa verificación física de su documento nacional de identidad. Los cuales serán entregados por la Gerencia de Personal a los beneficiarios una vez comprobada la cancelación al proveedor.





14 2

9. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Trujillo efectuará el pago al proveedor cuando el mismo realice la entrega de los vales de consumo contra la presentación del cocumento v/o factura correspondiente por la compra de los vales y el acta de conformidad de las Especificaciones técnicas por la Gerencia de Personal. En las fachas de acuerdo a lo siguiente:

Los pagos obligatoriamente se efectuaran a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad de recepción de los vales será otorgada por el área de almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y la conformidad de la prestación será otorgada por la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Trujillo, 16 de septiembre del 2022



ÍTEM 2: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - VALES ANUALES - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DIRECTIVA Nº 002-2017-MPT/GAF-SGA

Trujillo, 16 de septiembre 2022

ANEXO Nº 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Āres Usuama	GERENCIA DE PERSONAL
Actividad	MONITOREO DE LAS ACCIONES DE LA GERENCIA DE PERSONAL.
Meta Presupuestaria	1-0075
	ESPECIFICACIONES TECNICAS
X. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VIVERES EN VALES AND ALES SINTRO-AND 2022
(L. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAG TO THE TOTAL OF THE CONTROL O
III. DETALLE DE ESPECIFICACIONES	TECNICAS (Escecificat las características fisicas y regulatios técnical esenciales y de juncionamiento)
fl. Cantidad	
g. Dimensiones	EN EL TAMARQUEL VALE DESE INCLURIT VALOR DEL VALE S/ 1,200,00 SOLES (MIL DOSCIENTOS Y, 60/100 SOLES) TITULO DEL VALE DE CONSEMIO
Recognition of the Control of the Co	FECHA DE VIGENCIA CODIGICIDE BARRAS DATOS DEL TRABALADOR
n: Tigo de material	SOPORTE MAGNETICO - TARIETA ELECTRONICA:
i. Color	I NOAFICA
j Otras características, qui aguaden a describir de maneco detallada el bijen que se necesira adountir	NO APUCA
IL LUGARDEENTREGA	GERENCIA DE PERSONAL
V. PLAZO DE ENTREGA	A LOS CINCO (DS) DOS DE NOTIFICADA LA ORGEN DE COMPRA
V. CONFORMIDAD DEL BIEN	LA CONFORMIDAD ESTARÁA CARSO DE SA GENENCIA DE PERSONAL
y. Forma y condiciones di Pago	
vil Gabanta	NO ADCA
III. SERVICIOS CONEXOS: LOS Servi	clos requeridos para lograr la entregão al cumplimiento total del bien
 Instalación y puesta en marchi 	NO SUCA 1
h Capacitation	NDAPICA DE LE COMPANIE DE LE COMPANI
i: . Servicio de mantenimiento	MDARLICA AND ARLICA AN
). Centros de Servicio	NOARDCA: 134 . The remarkable weeks a boundary of the contract
k Normas	I NO APLICA
Penalidades (Geligatorie)	Si el proveedor os cumple con la entreja de las plenes dentra del plata estipulado, la Entida le oplicará u penalidad por cada de acroso hasta por an monto entidade equivalente al 12% del monto del consuto pesalidad se aplicara autoritalizamente y se calculara de actuerdo a la significia formula. Penalidad ciona — 0.10 x Monto. Penalidad ciona — 0.10 x Monto.
	Para places menores a layaries e tal dias F=0.40, Para places menores a til dias f=0.45, Para places meyores a til dias f=0.25, La Estidad dene derecho para exigir, odernas della penalisad, al complimiento della obligación.
The state of	



REQUERIMIENTO DE VALES CONSUMO ANUALES 2022 -SINTRO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. OBJETIVO:

Adquisición de vales de consumo para cada trabajador activo sindicalizado sujeto al SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO — SINTRO, VALES ANÚALES 2022.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

Dan cumplimiento al ACTA DE NEGOCIACIÓN DE COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 2022, de fecha 13 de abril 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SINTRO y la Municipalidad Provincial de Trujillo, en lo concerniente a la ENTREGA DE VALES ANUALES 2022, derecho ratificado en los siguientes términos: "La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a otorgar una canasta de viveres en forma mensual por la suma de S/ 100.00 Soles, a cada trabajador afiliado al SINTRO, a partir del mes de enero". Detalle:

	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD
		DEL	DEL VALE	
		VALE	ANUAL	
e T	VALE DE	5/.100.00	S/. 1200.00	774
	CONSUMO			

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALES:

- A nombre del trabajador sindicalizado (datos en relación adjunta).
- Debe consignar lo siguiente:
- a) Título "Vale de Consumo", debiendo ser entregado en soporte magnético —
 Tarjeta Electrónica:
- b) El monto del vale deberá ser expresado en números y letras.
- c) Fecha de vigencia.
- d) Código de Barras.
- e) El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesários para la normal atención y vigencia de los vales.



7

2.1. VALOR DEL VALE DE CONSUMO:

SINTRO:

Cada vale de consumo deberá contener un importe ascendente a S/. 1200.00 (MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para ser entregado à cada personal sindicalizado activo, afiliado al SINDICATO DE TRABALADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO—SINTRO:

3. VIGENCIA DE LOS VALES DE COSUMO:

Deberá de tener una vigencia de (6) meses para su consumo, contándose a partir de la fecha de recepción de los vales por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

4. COBERTURA DE LOS VALES DE CONSUMO:

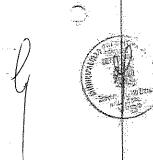
Los vales de consumo podrán ser canjeados por productos alimentícios y otros productos que no incluyan bebidas alcohólicas y/o organos; a solicitud del propietario del vale de consumo, sin restricciones en las tiendas y/o sucursales del proveedor a nivel nacional, productos de consumo básico que incluyan como mínimo lo siguiente:

- Carne de: res, pato, pollo, gallina, pescado y mariscos.
- Huevos.
- · Lácteos y sus derivados.
- Embutidos.
- =Frutas.
- Verduras.
- Tubérculos.
- Cereales
- Menestras.
- Abarrotes
- Fideos.

Los productos y artículos que ofrezca el proveedor, deben estar en perfecto estado de refrigeración y conservación, con fechas de vencimiento no expiradas, ni próximas a expirar al momento que son retirados de los centros de canje, mínimo 1 (uno) mes desde la fecha en la que se adquiere el producto.

5. DE LAS TIENDAS Y/O SUCURSALES:

Podrá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad e Trujillo o a nivel nacional.



4-

- El horario de atención de los centros de canjes podrá ser como mínimo de lunes a domingo de 9.00 hrs. a 21 hrs., a excepción de los días feriados que será de acuerdo a lo dispuesto por el proveedor.
- Los centros de canje deberán contar con bienes en permanente stock como mínimo 2 tipos de marca por producto conforme lo detallados en el numeral 4 (nacionales e importados).
- En caso de pérdida el vale puede ser reemplazo por otro, siempre y cuando no haya sido utilizado al momento de informar la perdida.

6. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERA TENER LOS VALES DE CONSUMO:

6.1. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁ TENER LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo, participan de todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando el propietario del vale de consumo realice la compra de bienes, a excepción de los que requieran tarjetas.

6.2. MEDIDA DE SEGURIDAD:

Corresponde al proveedor tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los vales de consumo, sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Trujillo.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los vales del proveedor a la Municipalidad Provincial de Trujillo será de cinco (05) días calendario, contabilizando a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

Serán entregados en la Almacén General de la MPT, sito Av. España Nº 742, del Distrito y Provincia de Trujillo, dentro del horario laboral de 07:15 a.m. hasta las 15:00 hrs.

8. FORMA DE ENTREGA AL PERSONAL

La entrega será a cada trabajador de acuerdo a sus datos consignados en el vale de consumo e intransferible; de acuerdo al registro del personal sindicalizado, previa verificación física de su documento nacional de identidad. Los cuales serán entregados por la Gerencia de Personal a los beneficiarios una vez comprobada la cancelación al proveedor.



9. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Provincial de Trujillo efectuará el pago al proveedor cuando el mismo realice la entrega de los vales de consumo contra la presentación del documento y/o factura correspondiente por la compra de los vales y el acta de conformidad de las Especificaciones técnicas por la Gerencia de Personal. En las fechas de acuerdo a lo siguiente:

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad de recepción de los vales será otorgada por el área de almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y la conformidad de la prestación será otorgada por la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Trujillo, 16 de septiembre del 2022



ÍTEM 3: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITRASECT – 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

DIRECTIVA № 002-2017-MPT/GAF-SGA

Trujillo, 18 de octubre 2022

ANEXO Nº 01 FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Area Unitaria	GERENCIA DE PERSONAL
Activided	-MONITOREO DE LAS ACCIONES DE LA GERSNICIA DE PERSONAL
Meta Presupuestaria	1 DOZE
r dhar i dharan an a	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
II. UNIDAD DE MEDIDA	WIVERES EN VALES POR CIERRE DE PUEGO SITRASECT - AÑO 2022
	ANGLAND.
a. Cantidad	S TECNICAS (Especificar las sa racterísticas fisicas y requisitos técnico esenciales y de funcionamiento)
b. Dimensiones	[1] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2
	ENECTAMANO DELIVATE DESENICITUR
17 - 17 - 17 - 17 - 18 - 18 - 18 - 18 -	▼ VALOR DEL VALE S7.600.00 SOLES (SESISCIENTOS Y 00/100 SOLES)
自一分 计二字记录数字编数	A THIULO DEL VALE DE CONSUMO
唐 - 34 N. 电二分翻译号符号	RECHA DE VIGENÇIA
	CUDIGO DE BARRÁS
San Subtained Comments of the	* DATOS DELTRABAJADOR
C Rodensteral	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
d Color	SOPORTE MAGNETICO + TARIETA ELECTRONICA
n. Duras caracteristicas, o	" NOARLOVICE LAND LAND LAND LAND LAND LAND LAND LAND
skingen a descripit de urava	10
detallada el bien que	rs MCARLICA
vectal to additive	
V LUGAR DE ENTREGA	Prof. Prof. State (State Spinish Spini
V PLAZO DE ENTREGA	
	ALLISCINCO (OS) DIAS DE NOTIFICADA LA GRIDEN DE CONSORS
The state of the s	LA CONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA GERENDIA DESERVOLAR
VIL FORMA Y CONDICIONES I	E SLYAGO ALPROVEEDOS SE RESTITADE CITANIDA SI ASELLO DE SANCE LA COMPANION DE
PAGO	
III GARANTIA	
mr ij weij i dary.	
IN PERAICIOS CONEXOS: Tos Sev	ricios requeridos para lógra: la entrega o el complimiento total del blen
THE PARTY OF THE P	10 HO APICA
b. Capacitación	NOARICA
C - Servicio de mantanimiento	
d. Centros de Servicio	IN INCOMPLICATE LANGUAGE LANGU
er Nochian	CANCARDICAGE LEGISLATION OF THE PROPERTY OF TH
f. Penalidades (Dollgatopo)	Si el proveedor no cumple som la entrego de los biedes dentro del giusa estipulado, la Entidad le aplicara una
	penalidad por cario dia de atraso hasta por un monto montos carios estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad en militare militare en accesa de la monto del contrato. La
늘 이번 그리 그리 중심 경기	perulidad as options outernationmente y se calculara de accerda a la significata formula:
	Penalidad diaria = 0.16 x Monts
Tall to a f	FXE(GZO en Glac
Carried Services	Fara places menores a ligaries a fill dias sell 40
	Part places movered to afect #40.25
LETTER AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA	3. 【2.26.30.56.46.26.30.70.70.70.70.70.70.70.70.70.70.70.70.70







REQUERIMIENTO DE VALES CONSUMO POR CIERRE DE PLIEGO 2022 - SITRASECT

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. <u>OBJETIVO</u>:

Adquisición de vales de consumo para cada trabajador activo sindicalizado sujeto al SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO – SITRASECT, VALES CIERRE DE PLIEGO 2022.

1.2. FINAUDAD PÚBLICA:

Dar cumplimiento al ACTA DE NEGOCIACIÓN DE COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 2022, de fecha 29 de marzo 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Ciudadada de Trojillo — SITRASECT y la Municipalidad Provincial de Trojillo, en lo concerniente a la ENTREGA DE VALES POR CIERRE DE PLIEGO 2022, derecho ratificado en los siguientes términos: "La Municipalidad se compromete en otorgar a los trabajadores activos sindicalizados al SITRASECT, sujetos à Negociación Colectiva, el importe de 5/.600.00 soles, bajo la modalidad de entrega de vales de alimentos, con motivo de cierre de pliego de reclamos en trato directo, la misma que se realizara de la siguiente manera: El primer vale de alimentos, será otorgado por un monto de S/.300.00 la última semana de septiembre y teniendo como fecha máxima el 30 de septiembre de cada año. El segundo vale de alimentos, será otorgado por un monto de S/.300.00 la última semana de noviembre y teniendo como fecha máxima el 30 de noviembre de cada año. Detalle:



	12.7-	(Ar.	-	
DESCRIPCIÓN	VALOR UN	TARIO	CANTID	AD
4.	A THE SAME	1	The second second	
		1.大大人選	Kirinto ir	1.0
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	VAL	10000000000000000000000000000000000000		11
n North			Saute Sautemen	n.ri.i.a
VALEDE	\$1,600	oo i	240E	,
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			" A Carrier	
CONSUMO	653,65	1		

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALES:

A nombre del trabajador sindicalizado (datos en relación adjunta).

. 孕

Debe consignar lo siguiente:

American American

28

- a) Título "Vale de Consumo", debiendo ser entregado en soporte magnético Tarjeta Electrónica:
 - b) El monto del vale deberá ser expresado en números y letras.
 - c) Fecha de vigencia.
 - d) Código de Barras.
 - e) El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención y vigencia de los vales.

Z.1. VALOR DEL VALE DE CONSUMO:

SINTRO:

Cada vale de consumo deberá contener un importe ascendente a S/ 600.00 Soles (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para ser entregado a cada personal sindicalizado activo, afiliado al SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TRUJILLO—SITRASECT.

3. VIGENCIA DE LOS VALES DE COSUMO:

Deberá de tener una vigencia de (6) meses para su consumo, contándose a partir de la fecha de recepción de los vales por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

4. COBERTURA DE LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo podrán ser canjeados por productos alimenticios y otros productos que no incluyan bebidas alcohólicas y/o cigarros; a solicitud del propietario del vale de consumo; sin restricciones en las tiendas y/o sucursales del proveedor a nival nacional, productos de consumo básico que incluyan como mínimo lo siguiente:

- Carrie de: res, pato; pollo, gallina; pescado y mariscos.
- Huevos.
- Lácteos y sus derivados.
- Embutidos.
- Frutas
- Verduras,
- Tubérculos.
- Cereales
- Menestras.
- Abarrotes
- Fideo





241

Los productos y artículos que ofrezca el proveedor, deben estar en perfecto estado de refrigeración y conservación, con fechas de vencimiento no expiradas, ni proximas a expirar al momento que son retirados de los centros de canje, mínimo 1 (uno) mes desde la fecha en la que se adquiere el producto.

5. DE LAS TIENDAS Y/O SUCURSALES.

- ◆ Podrá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad e Trujillo o a nivel nacional.
- El horario de atención de los centros de canjes podrá ser como mínimo de lunes a domingo de 9.00 hrs. a 21 hrs., a excepción de los días feriados que será de acuerdo a lo dispuesto por el proveedor.
- Los centros de canje deberán contar con bienes en permanente stock como mínimo 2 tipos de marca por producto conforme lo detallados en el numeral 4 (nacionales e importados).
- En caso de pérdida el vale puede ser reemplazo por otro, siempre y cuando no haya sido utilizado al momento de informar la perdida.

6. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERA TENER LOS VALES DE CONSUMOS

6.1. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁ TENER LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo, participan de todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes cuando el propietario del vale de consumo realice la compra de bienes, a excepción de los que reguleran tarjetas.

6.2. MEDIDA DE SEGURIDAD:

Corresponde al proveedor tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los vales de consumo, sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Trujillo.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los vales del proveedor a la Municipalidad Provincial de Trujillo será de cinco (05) días calendario, contabilizando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Seran entregados en la Almacen General de la MPT, sito Av. España Nº 742, del Distrito y Provincia de Trujillo, dentro del horario laboral de 07:15 a.m. hasta las 15:00 hrs.

8. FORMA DE ENTREGA AL PERSONAL:



1

La entrega será a cada trabajador de acuerdo a sus datos consignados en el vale de consumo e intransferible, de acuerdo al registro del personal sindicalizado, previa verificación física de su documento nacional de identidad. Los cuales serán entregados por la Gerencia de Personal a los beneficiarios una vez comprobada la cancelación al proveedor.

9. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Provincial de Trujillo efectuará el pago al proveedor cuando el mismo realice la entrega de los vales de consumo contra la presentación del documento y/o factura correspondiente por la compra de los vales y el acta de conformidad de las Especificaciones técnicas por la Gerencia de Personal. En las fechas de acuerdo a lo siguiente:

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad de recepción de los vales será otorgada por el área de almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y la conformidad de la prestación será otorgada por la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Trujillo, 16 de septiembre del 2022



ÍTEM 4: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITOP - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DETRUILLO

DIRECTIVA Nº 002-2017-MPT/GAF-SGA

Trujillo, 18 de octubre 2022

ANEXO Nº 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENE

FOR	MATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
Áres Usuaria	GERENCIA DE PERSONAL DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANION DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANION DEL COMPA
Actividad	MONTOREO DELAS ACCIONES DE LA GERENDA DE PERSONAL
Meta Presuppestaria	COSS - CONTROL OF THE COST OF
	ESPECIFICATIONES TÉCNICAS
IL DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VIVERES EN VALSS ANUALES SITOH-AÑO 2022
IL LINIDAD DE MEDIDA	ILINIDAD
III. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TI	CNICAS (Especificar las características físicas y requestos técnico esenciales y de fluidocamiento)
a. Cantidad	24 Control of the Con
ti, Dinierstones	EN EL TABOAÑO DEL VALE DEBE INCLUIR! VALOR DEL VALE S/1240.00 SOLES (NIL CUATROCIENTOS CHARENTA Y 00/100 SOLES) TITULO DEL VALE DE CONSUMO: FECHA DE VIGENCIA CODIGO DE EARRAS DATOS DE EARRAS DATOS DE ETRABAJADOR
[] 	
c Toro de material	SOPORIE MAGNETICO-TARLETA ELECTRORICA
# Color	NO APLICA
e Ottas características, que araden a describir de manera detallada el bien que se necesita adquirir	
IV. LUGAR DE ENTREGA	GERENCIA DE PERSONAL
V. PLAZO DE ENTREISA	ALES CINCO (QS) DIAS DE NOTIFICADA LA GRIDEN DE COMPRA!
VI. CONFORMIDAD DELBIEN	LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE PERSONAE
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
JUL GARANTIA	NCAFIEA
	zo requeritico para la entrega o el cureplimiento toral del blen.
a. Instalación y puesto en marcha	NC AUG
U. Capadración	L NO APICA
c Servicio de mantenimiento	I NO APICA
di Centras de Servicio	NOAPUCA
a. Nomas	NO APICADA
1. PeneStades (Obligatorio)	Si el proveedor na cumple con la entrega de los bienes destro dei placo estipulado, la Entidod le aplicaró an penalidad por cada da de atroso hasto por un monto entidad equivalente al 10% del monto del contrato. E princidad se aplicaro externáticamente y se calcularo de ecuerdo e finadalente formble. Penalidad diana — D. 10 i Monto fréfaco entidos Para placos mienores a lipudier o 60 dias F=0.40







REQUERIMIENTO DE VALES CONSUMO ANUALES 2022 - SITOP

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1. OBJETIVO:

Adquisición de vales de consumo para cada trabajador activo sindicalizado sujeto: al SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - SITOP, VALES ANUALES 2022.

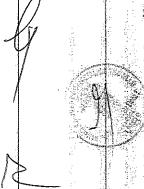
1.2. FINALIDAD PUBLICA:

Dar cumplimiento al ACTA DE NEGOCIACIÓN DE COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 2022, de fecha 14 de marzo 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo — SITOP y la Municipalidad Provincial de Trujillo, en lo concerniente a la ENTREGA DE VALES ANUALES 2022, derecho ratificado en los siguientes términos: "La Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a otorgar una canasta de víveres en forma mensual por el monto de S/ 120.00 Soles, a cada trabajador afiliado al SITOP". Detalle:

 DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR	CANTIDAD
	DEL	DEL VALE	
	VALE	ANUAL	
VALEDE	S/:120:00	5/. 1440.00	184
CONSUMO			

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VALES:

- A nombre del trabajador sindicalizado (datos en relación adjunta).
- Debe consignar lo siguiente:
- a) Título "Vale de Consumo", debiendo ser entregado en soporte magnético—
 Tarjeta Electrónica.
- b). El monto del vale deberá ser expresado en números y letras.
- c) Fecha de vigencia.
- d) Código de Barras.
- e) El contratista asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para la normal atención y vigencia de los vales.



2.1. VALOR DEL VALE DE CONSUMO:

SITOP:

Cada vale de consumo deberá contener un importe ascendente a S/ 1440.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para ser entregado a cada personal sindicalizado activo, affiliado al SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUILLO-SITOP.

3. VIGENCIA DE LOS VALES DE COSUMO:

Deberá de terrer una vigencia de (6) meses para su consumo, contándose a partir de la fecha de recepción de los vales por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

4. COBERTURA DE LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo podrán ser canjeados por productos alimenticios y otros productos que no incluyan bebidas alcohólicas y/o cigarros; a solicitud del propietario del vale de consumo, sin restricciones en las tiendas y/o sucursales del proveedor a nivel nacional, productos de consumo básico que incluyan como mínimo lo siguiente:

- Carne de: res, pato, pollo, gallina, pescado y mariscos.
- Huevos.
- Lácteos y sus derivados.
- Embutidos.
- Frutas.
- Verduras.
- Tubérculos.
- Cereales
- Menestras.
- Abarrotes
- Eidane

Los productos y artículos que ofrezca el proveedor, deben estar en perfecto estado de refrigeración y conservación, con fechas de vencimiento no expiradas, ni próximas a expirar al momento que son retirados de los centros de canje, mínimo 1 (uno) mes desde la fecha en la que se adquiere el producto.

5. DE LAS TIENDAS Y/O SUCURSALES:

Podrá contar con tiendas y/o sucursales en la ciudad e Trujillo o a nivel nacional.





- El horario de atención de los centros de canjes podrá ser como mínimo de lunes a domingo de 9.00 hrs. a 21 hrs., a excepción de los días feriados que será de acuerdo a lo dispuesto por el proveedor.
- Los centros de canje deberán contar con bienes en permanente stock como mínimo 2 tipos de marca por producto conforme lo detallados en el numeral 4 (nacionales e importados).
- «En caso de pérdida el vale puede ser reemplazo por otro, siempre y cuando no haya sido utilizado al momento de informar la perdida.

6. BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERA TENER LOS VALES DE CONSUMO:

6.11 BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁ TENER LOS VALES DE CONSUMO:

Los vales de consumo, participan de todas las promociones y ofertas que se encuentren yigentes cuando el propietario del vale de consumo realice la Compra de bienes, a excepción de los que requieran tarjetas.

6.2. MEDIDA DE SEGURIDAD:

¿Corresponde al proveedor tomar las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar la falsificación de los vales de consumo, sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Trujillo.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los vales del proveedor a la Municipalidad Provincial de Trujillo será de cinco (05) días calendario, contabilizando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Serán entregados en la Almacén General de la MPT, sito Av. España Nº 742, del Distrito y Provincia de Trujillo, dentro del horario laboral de 07:15 a.m. hasta las 15:00 hrs.

FORMA DE ENTREGA AL PERSONAL.

La entrega será a cada trabajador de acuerdo a sus datos consignados en el vale de consumo e intransferible, de acuerdo al registro del personal sindicalizado, previa verificación fisica de su documento nacional de identidad, Los cuales serán entregados por la Gerencia de Personal a los beneficiarios una vez comprobada la cancelación al proyector;







There is the second of the sec

S. FORMA DE PAGO:

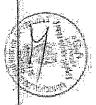
La Municipalidad Provincial de Trujillo efectuará el pago al proveedor cuando el mismo realice la entrega de los vales de consumo contra la presentación del documento y/o factura correspondiente por la compra de los vales y el acta de conformidad de las Especificaciones técnicas por la Gerencia de Personal. En las fechas de acuerdo a lo siguiente:

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad de recepción de los vales será otorgada por el área de almacen de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y la conformidad de la prestación será otorgada por la Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Trujillo, 16 de septiembre del 2022



4

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Licencia de funcionamiento vigente del local donde se desarrolla la actividad económica, a nombre de la persona natural y/o jurídica o del postor, debiendo consignarse el giro de la actividad tal como:

- · Ventas al por mayor de abarrotes o
- Ventas al por menor de abarrotes

Acreditación:

Copia simple de licencia de funcionamiento de local vigente a nombre de la persona natural y/o jurídica o del posto, debiendo consignarse el giro de la actividad tal como:

- Ventas al por mayor de abarrotes o
- Ventas al por menor de ábarrotes

ÍTEM 1: ADQUISICON DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - CIERRE DE PLIEGO – 2022

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/232,200.00 (Doscientos treinta y dos mil doscientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VALES DE CONSUMO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

fy.

The second second

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fenacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ÍTEM 2: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SINTRO - VALES ANUALES - 2022

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 928,800.00 (Novecientos veintiocho mil ochocientos con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VALES DE CONSUMO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ÍTEM 3: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITRASECT - 2022

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VALES DE CONSUMO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...,

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

G

·

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ITEM 4: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL SITOP - 2022

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 264,960.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VALES DE CONSUMO

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	- 1465 - 2446 - 1704 - 1466年2017 - 1466 - 1467 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468 - 1468	AJE / METODOLOGÍA A SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO		1 (1) 1 (1)
	Evaluación:		lluación consistirá en el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado po	el postor.	le precio más bajo y
	Acreditación:	puntajes	a las demás ofertas inversamente onales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que conti (Anexo N° 6).		según la siguiente
		Pi	= Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Punt Oi = Prec	aje de la oferta a evaluar
			ecio de la oferta más baja untaje máximo del precio
	·		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUA	CION			都 :	Hasta 30 pu	ntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	5				. 1. . 1.	:
	Evaluación:					. * * *	
	Se evaluará en función al plazo de entrega mejorar el plazo de entrega establecido e					día calendario	: ∹30 puntos
	Técnicas.	i. Albi.			En 02	días calendari	''-
	Acreditación:						20 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de dec	laración	i jurada de	plazo	De 03	hasta 04 días	calendario:
	de entrega. (Anexo Nº 4)		2. 10 mg/m/m				10 puntos
	·	į			3 3)	1.5	
PUI	NTAJE TOTAL	24	in de la companya de	1	72 96	100 punto	s ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza









En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. 🥛

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NUMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000 00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASÓ SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.







El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado	en señal de	conformidad en	la ciudad de [] al [CONSIGNAR
FECHA].				新した。 計画
•				
	·			· '1
"LA ENTIDAD"			i≩ − ∮s: j #EL	CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹5.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	•			. (4)	(1) (1)	j. :	er.			. 4	
COMITÉ DE SELECCIÓN	·	çe.	::		*			*	ř		
LICITACIÓN PÚBLICA Nº	CONSIGNAR NOMENO	$+\Delta$	EIII	2Δ T)FI	PR	60	En	IMAL	FNT	O
LICITACION PUBLICA N			956		1034						

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

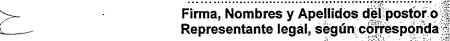
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s)
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

	lm	oq	rta	nte
--	----	----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	X X
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	:
Domicilio Legal:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	7
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	2
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	:Teléfono(s):
Correo electrónico:	
344	The state of the s

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de ٧.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente νi.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a νii. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

MUNICIPALIDAD PROVII	NCIAL	DE T	RUJILLO
LICITACION PUBLICA Nº			

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	J	PRE	cio u	NITA	RIO	PRE	ECIO TO	DTAL	
		ê .		137.						
TOTAL) }			9.74				,	

El precio de la oferta CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO LICITACION PUBLICA Nº 10-2022-MPT

importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
TOTAL			
	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía 22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO LICITACION PUBLICA N° 10-2022-MPT

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:- をできる。 からいとは、1000年間では、1000年間は、1000年間では、1000年には、10 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

· 通信 金额 通信

	1	Constitution of the consti		iğ.	γ	
	1.	00		4		
		O H H				
. :		늘으님				İ
113		TIPO DE FACTURADO ACUMULADO ZE		· 不可以可能的数 医皮肤炎 *	1	
The control of the said of the control of the contr	À	ž 55		8		
12		_ ≼ ບຸ	100	Ž.		
4	3	ा द	200	4		
1.	Ŕ	6 -		6.	Ŀ	
4	4	当当 な	150	1	1	
	Ÿ	유발		7		
17.7		直面前				
		FOS				
. %		100 (000)				ļ
4,75	1	100		A TOTAL PROPERTY OF THE PROPER		
4. 4	À.	IMPORTE		3		
*	. 2	21	4,53	Ž		
10 3		ኧ	Sheet,	ĝ.	À	
The state of the s		20	22 第5 第7	Ş.		
	1	Σ	-	Ė		
1	÷.	-		:		
1						
	- 2	4		-		
		<u> </u>				
	2	里		2. 1.		
iá	N.	ิด์		2		
in in	Ţ	Ž	13.7	ŝ		
4	3			£ .		
	1			TANGET OF THE	r"	
Section of the second	÷,	뷥	100			
		≤		'		
-	- (1) - (1)	U III	1	l:		
. 3	2	「一番」	1	ļ :		
		医圆		· :*		
13	. 24.	「直を		en en en en en en en en en en en en en e		
		- 	1	2		
温度.	2 K	Шб)/C:	俊.	1 .	
	倉	Ĭ,	. j	3		
בׁ כֹּ	Š	, 뭐 -	5	÷ .		
(ፋ፫ጵ				
⊒ .	•	∃∀૪∶		:		
┦:		품요종				
₹ .		7≥0	· ·	j		
Ц	3	主货员	11:	1-		
Σ.	3	입문교	100	S		
ח.	100	正る場	3-	ĝ.		
∮ د	8	Ö."		man bedadaratikan sa	ľ.	
בׁ בֹ	÷	ചര		7	r	
z i	1	ΨĽ.		7	ľ	
Ü.	1	4		:		
€ .	. 1	≩				
5 .		72 A		÷ .		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		i.		
Ζ.	4	μÖ		3 1	1. 1	
	5,40 -	00 C	2.0	3		
	18 18 18 C. T.	, FEC) a/2		
	1982 1862 C)(C./ FE(er) englight ye		
ハロアロレく	対域が2mmが1mm	10/C/ EDE: CO		·) adetyata		
	4. 128 48 88 88 84 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	O/O/C/ FEK		and confidencial and the		
II.e EAFERIEIN	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	TO/O/C/ FEC ANTEDE CO		and a state of the second		
	A Comment of the State of the second	RATO / O/C / FE(on a confedencia de la constanta de la constan		
ulenie Experien	A Comment of the Comm	TRATO / O/C/ FE(30BANTE DE: CO PAGO		Confidencial Confidence of the		
	and the second of the second o	ONTRATO / O/C / FEC		1997) Gregoria Production (1997)		
a siguiente naprinta	Selven and the selvent of the selven	CONTRATO/O/C/PECOMPROBANTE DE C		er) og gregoriere er en en en en en en en en en en en en en		
	A STANDARD CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE STANDARD CONTRACTOR OF THE S	V° CONTRATO / O/C / FEC COMPROBANTE DE C PAGO		 Statistical desirability of the control of the contro		
	STATES THE STATES OF THE STATE	N° CONTRATO / O/C / FEC COMPROBANTE DE C PAGO		er 1. Artifizite film er en en en en en en en en en en en en en		
signia la signiente EAPERIEN	Professional States and Comment of the Comment of t	COMPROBANTE DE C PAGO PAGO		on a designation of the contract of the section of		
delana la siguiente EAFEKIEN	and the state of t	EL COMPROBANTE DE C PAGO		on a designation of the contract of the contra		
o detaila la signielle EAFENEIN	Section of the State of the State of the Section Secti	DEL COMPROBANTE DE COMPROBANTE DE C		on) de de de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp		-
AND DETAILS SIGNIEURE EXPERIEUR	and the second state of the second second second second second second second second second second second second	O DEL COMPROBANTE DE C C PAGO		The Committee of the Co		1
	The second of th	ETO DEL COMPROBANTE DE COMPROBANTE DE C		The state of the s		
Suscino delana la signiente EAFIRIA	The second of th	SJETO DEL COMPROBANTE DE COMPROBANTE DE C		The second secon		and the second s
a suscino delalia la signiente EAFIRIA	the second control of the second seco	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO				
i, a suscino defalla la signiente EXTENTIA.	and the second control of the second	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO				
ile, ei susciilo delalia la siguiente EXTENIEN	States for the second s	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO				
ding, di suscino delana la siguiente EXTIENTI	Statement of the second of the	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD DE LA EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁶ DE: MONEDA SER EL CASO ²⁴				
socile, el suscillo delalia la signielle EAFEKIEN	and the state of t					
Jesenie, ei suscino delana la signienie EAFERIEN	and the first property of the second of the			and well-designed and the control of the designed by the control of the control of the designed for the control of the control		
א מפסעונס, יסו פעסעונט עסנמוש וא פוטעוס ורס בארו אירואים איניסיים אירי אירי אירי אירי אירי אירי אירי א	and the state of the contractions of the contraction of the state of the contraction of t					
	and a second for the first of the second of					
ווס פו אופאפוונס, פו אמסטונס מפופוופ וופ באבונים באבונים באבונים באבונים באבונים באבונים באבונים באבונים באבונים	and the second of the second o					
ding of presenter, of suscino unitalia a significant particular.	18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18.	CLIENTE OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO				
פתושוות פו הופסבוות פו פתפסוות תפושות ומ פוסתופוות בעיבועובות	and the control of th					
אוסטומווים פו אופארוונק, פו אטטוונט עפומווא אוטטופוונפ באדבארה.	and the second s					
אופטומווס פו חופאפווס, פו אחסכונס מפופות מ אוסטופונפ באדור ודא	数数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数					
Mediania a prosente, a suscino delana a siguiente expektion					3	4
MICHAEL AND THE STATE OF STATE	provide a second					4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 7

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 55

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.





TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA27		•							
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷							:		
IMPORTE				***************************************					
. MONEDA									
CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁶ DE: O CP ²³ SER EL CASO ²⁴	100000000000000000000000000000000000000	•						The second secon	***************************************
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴		-	-						
FECHA DEL CONTRATO O CP 23		-							***************************************
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		-			The state of the s		**	The state of the s	
OBJETO DEL CONTRATO		•						TOTAI	
CLIENTE									
<u>.</u>	2	9		8	ဝ	9	2	i	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO LICITACION PUBLICA N° 10-2022-MPT

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o comun según corresponda The State of the Control of the State of the

The state of the s

"はたい後のなっている」

安美官衛衛衛衛衛 丁丁丁丁 医工艺器安益衛士工

これのでは、これであるとのであるというと 五十八年五樓過樓後至落以下五

The second section is a second

> 19月1年 日本

1. 10 Mar 144 0

これの教育教育教育教育

からはないのはないないであっている

A Contractor Contractor

in the property of the

The Control of the Co

The state of the s

1000

. . .



Company of the second

1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 1963年 19



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

lg

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rinp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro:





Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

